

GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Santiago, 27 de marzo de 2013

GAF/13/306

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente.

Ref.: Hecho Esencial E.CL S.A.

De mi consideración:

E.CL S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el N° 0273, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, por la presente comunica la siguiente información en carácter de esencial respecto de la Sociedad y de sus valores:

El Directorio de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2013, tomó conocimiento de una demanda en juicio arbitral interpuesta por la Corporación Nacional del Cobre de Chile –Codelco- en contra de E.CL S.A. en relación con el contrato de suministro eléctrico suscrito con fecha 6 de noviembre de 2009, y en la cual la demandante solicita al tribunal arbitral que declare supuestos incumplimientos de E.CL S.A. relativos al cálculo y cobro de tarifas de suministro eléctrico en el período comprendido entre el 1° de enero de 2010 y el 30 de septiembre de 2012 y que, con motivo de ello, se ordene a la Sociedad reliquidar los cobros efectuados en el referido período y emitir una o varias notas de crédito en favor de Codelco por la cantidad total de US\$ 42,8 millones más reajustes e intereses.

La Sociedad estima que ha dado cabal cumplimiento al contrato, por lo cual la administración de la sociedad tiene la convicción que la demanda será rechazada.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



Lodewijk J. Verdeyen
Gerente General



c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores de Valparaíso - Bolsa de Valores